

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00185.

En consideración al Auto 2020-01-273671 de 18 de junio de 2020, por medio del cual la Superintendencia de Sociedades, admitió a la sociedad demandada GABRIEL MATELLANA S.A.S al proceso de reorganización de persona natural comerciante, tal como consta en la documentación allegada por su apoderado (fl.74 a 80), se ordena la remisión inmediata del expediente de la referencia al ente en mención, a fin de que sea incorporado al trámite seguido en dicha entidad, conforme a los efectos dispuestos en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 y así mismo, el numeral 12° del precepto 50 *ibídem*, ordenando que las medidas cautelares practicadas en esta instancia queden a disposición del juez del concurso. Por lo discurrido, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente en forma digital a la Superintendencia de Sociedades en cabeza del promotor respectivo.

SEGUNDO: DISPONER que las medidas cautelares aquí decretadas contra la sociedad demandada GABRIEL MATELLANA S.A.S, queden a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Artículo 20 *ibídem*. Ofíciase.

TERCERO: COMUNICAR a la parte demandante, y al liquidador de la entidad admitida en reorganización.

CUARTO: PONER en conocimiento de la parte demandante el aviso de reorganización respecto a la sociedad demandada, para que indique si continúa la ejecución contra los demás demandados. Artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

QUINTO: DEJAR las constancias del caso por secretaría.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.086  
Fijado el 22 DE JULIO DE 2021 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DQ.

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63eb7643af49238c9bbde852296754df5249f036d1d0187eb451174d54f8026**

Documento generado en 21/07/2021 05:03:41 p. m.